

LIC. RAMIRO FAVIAN ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE YOLI DE ACAPULCO, S. DE R.L DE C.V. (PLANTA ZIHUATANEJO)
CALLE PASEO DEL ARROYO Y COCOTAL NO. 34, COL. EL EMBALSE, C.P. 40880,
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
CORREO: ramiro.favian@kof.com.mx



16 JUN 8 PM 12:5

En atención a la solicitud de Modificación al registro YACKE1203811 como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos, de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Zihuatanejo)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Tramites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0003/04/16, el 01 de Abril de 2016; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 10 de Abril de 2000, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. **DFG/000658/1442K**, emitió el Registro como generador de residuos peligrosos, No. 12038313000471/2000;
2. Que con fecha 26 de Junio de 2002, esta Delegación Federal, mediante Oficio No. DFG-SPA/549/02, emitió el Número de Registro Ambiental NRA: YACKE1203811;
3. Que con fecha 22 de Agosto de 2014, esta Delegación Federal, mediante Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/220/2014, emitió la modificación al Registro Ambiental NRA: YACKE1203811, por cambio de representante legal y actualización de residuos.
4. Que con fecha 03 de Diciembre de 2015, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/258/15, esta Delegación Federal, a petición del representante de la empresa, autorizó la modificación al registro NRA: YACKE1205811, por actualización del listado de residuos y cambio de categoría de generación.
5. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por la **Lic. Ramiro Favian Román**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Zihuatanejo)**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX; NOM-052-SEMARNAT-2002; 40 Fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **YACKE1203811**, como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos peligrosos de la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Zihuatanejo)**, es **PROCEDENTE**, para quedar como sigue:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000280
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/073/2016

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Acapulco, Gro., Abril 05, 2016.

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Yoli de Acapulco, S. de R.L de C.V. (Planta Zihuatanejo)**, con el mismo **NRA: YACKE1203811**, generando los residuos peligrosos: aceite lubricante usado, filtros impregnados con hidrocarburos, sólidos de mantenimiento automotriz, lodos aceitosos, anticongelantes, líquidos para frenos, otros residuos peligrosos (lámparas fluorescentes), otros residuos peligrosos (lámparas de aditivos metálicos), otros residuos peligrosos (balastos electrónicos), sólidos otros (cubetas impregnadas de pintura), Residuos no anatómicos, objetos punzocortantes, grasas contaminadas y baterías, en la **Categoría de Pequeño Generador** de Residuos Peligrosos., con domicilio en Paseo del Arroyo y Cocotal No. 34, Colonia El Embalse, C.P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/258/15, de fecha 03 de Diciembre del año 2015.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/258/15, de fecha 03 de Diciembre del año 2015.

CUARTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL


M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.-** Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
La unidad jurídica.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo

MVP*ASG*MJSM*MGSA



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx